## **H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

## **P R E S E N T E**

## Quienes integramos la **Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

## Por acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado se remitió a este Ayuntamiento la **iniciativa de adición de una fracción VI al artículo 36-6, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*,*a efecto de que como parte de la metodología aprobada se realicen observaciones y propuestas a la misma.

## Dicha iniciativa, de acuerdo a su exposición de motivos, tiene como objetivo destinar un 5% de los recursos municipales de libre disposición a la mejora u homologación de salarios para los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública.

1. Dentro de las consideraciones relevantes que plantea la iniciativa en su exposición de motivos, se encuentran las siguientes:
2. El elemento fundamental de la seguridad pública, es el trabajo que llevan a cabo las mujeres y hombres que formas parte de las corporaciones de policía, los cuales arriesgan su vida para ser la primera línea de defensa de las familias, colonias y comunidades antes los ataques de la delincuencia.
3. Actualmente a los policías se les exige cumplir con ciertos estándares, incluyendo el cumplir con los exámenes de control de confianza, cursar o tomar diferentes módulos de capacitación, realizar tareas de investigación bajo el mando del ministerio público, comparecer en juicio cuando así se solicite, realizar el llenado de informes, etcétera.

Ante tal circunstancia, es necesario que todos los guanajuatenses aporten desde su ámbito y facultades para respaldar el trabajo policial, brindarles mayores recursos y lograr que se realice con disciplina, capacitación y con apego a derechos humanos.

1. Es necesario redoblar esfuerzos a nivel municipal, para que la administración haga todo lo posible para brindar a los policías un salario digno y acorde a las funciones que desempeñan, conscientes de que las instituciones de seguridad pública deben velar por la protección de los ciudadanos y asumir la defensa de su integridad y bienestar general, lo cual implica brindarles una seguridad integral que les garantice la libertad y tranquilidad en la convivencia cotidiana.
2. Se debe contar con instituciones de seguridad pública fuertes, lo cual será posible cuando se cuente con funcionarios públicos con sueldos adecuados, donde la remuneración económica a cambio de su trabajo honesto, sea un respaldo y orgullo para las mujeres y hombres que forman parte de las corporaciones.

Para lograr lo anterior se deben crear mecanismos en los Ayuntamientos que prioricen la seguridad pública para el acceso a los recursos del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal, garantizando con ello que las condiciones laborales de sus policías tengan las mejores condiciones.

En razón de lo anteriormente expuesto y como resultado del análisis y estudio y para efectos de pronunciarnos sobre el contenido normativo de dicha iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, sometemos a este cuerpo edilicio la aprobación del siguiente:

**A C U E R D O**

**Único.** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta correspondiente **al oficio circular número 165, correspondiente a la iniciativa de adición de una fracción VI al artículo 36-6, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato,** enviada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**

**SINDICO**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURAN ORTIZ**

**REGIDOR**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**

**OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 36-6, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO:**

Este Ayuntamiento coincide con el objetivo general de la iniciativa tomando en consideración el trabajo importante que realizan los elementos que integran la corporación de policía en nuestra entidad federativa estableciendo con ello medidas que ayuden a mejorar sus condiciones de vida.

Los iniciantes señalan que el contar con instituciones de seguridad pública fuertes, con salarios adecuados y remuneraciones económicas de acuerdo a cada municipio, donde los elementos de las diversas corporaciones policiacas, vean reflejado el reconocimiento a su trabajo, es con la finalidad de que sea un respaldo y aliciente para que se desempeñen en sus labores de manera honesta y responsable, lo cual resulta apropiado.

No obstante lo anterior, en la exposición de motivos así como en la propuesta de reforma para el texto normativo del artículo 36-6, se logra vislumbrar que se cita una definición distinta al objeto que persigue la iniciativa, concretamente hace referencia indistintamente de los conceptos ***”integrantes de Instituciones de Seguridad Pública” y de “integrantes de Instituciones Policiales”*** entendiéndose por los primeros de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública como Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal, y por los segundos como cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal, que realicen funciones similares. Tal circunstancia se sugiere aclararse con la finalidad de conocer a quien se dirigirá los alcances de la iniciativa, es decir, exclusivamente a los integrantes de las instituciones policiales, o en su defecto a todas y cada una de las instituciones de seguridad pública, tomando como referencia lo establecido en el artículo 5 fracciones VIII y X de la mencionada Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para el caso de la propuesta de homologación de salarios que se pretende establecer, resulta necesario que se especifique de manera clara y precisa, la forma, términos y mecanismos que se implementarán en cada uno de los Municipios de nuestra entidad federativa, es decir, si se realizarán de acuerdo al rango, antigüedad, capacidad de los Integrantes de Instituciones Policiales, así como de acuerdo al presupuesto de cada uno de los municipios, ello tomando como base lo establecido en el artículo 43 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, donde se contemplan los derechos de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

Por último, tomando en consideración el compromiso que tiene este Ayuntamiento con los elementos de policía y vialidad, en referencia a los porcentajes que se pretenden destinar de los recursos municipales de libre disposición, contemplados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en nuestro municipio se da cumplimiento en una cantidad incluso mayor al porcentaje propuesto del 5 %.

Es importante destacar que en este Municipio desde el 27 de junio del año 2016, el Ayuntamiento de León, Guanajuato, aprobó las “Disposiciones administrativas mediante las cuales se emite el Plan de Previsión Social para los elementos operativos de la Institución Policial y los cadetes de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato”, las cuales tienen como objeto establecer los instrumentos, políticas y criterios para el otorgamiento de prestaciones de previsión social, tendientes a dignificar la calidad de vida de los policías y cadetes, brindándoles estabilidad laboral y superación profesional; además de proporcionarles herramientas adecuadas, para que mejoren el desempeño, atención y capacidad de respuesta en el servicio a la ciudadanía.

En dichas disposiciones se contemplan como prestaciones a los policías los siguientes: seguro de gastos médicos mayores, seguro de vida, atención médica para casos de emergencia o para programas médicos menores, fondo de ahorro para el retiro, becas para él/la cónyuge e hijos de los elementos de policía, apoyo para gastos funerarios del elemento fallecido en cumplimiento de su deber, apoyo económico al cónyuge supérstite del elemento fallecido en cumplimiento de su deber, apoyo para la remodelación, construcción y adquisición de vivienda, apoyo educativo y vales de despensa; dichos apoyos están condicionados a la suficiencia presupuestal del municipio.

Por último, en fecha 12 de septiembre del año 2019, se aprobó por parte de este Ayuntamiento, una actualización a dichas disposiciones administrativas, con la finalidad de otorgar a partir de este año un incentivo económico de hasta 14 días por trimestre de conformidad a los lineamientos establecidos para dicho efecto.